



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 14 de julio de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 339-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 127-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM, Informe N° 545-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM-UL, Informe N° 087-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE*OSIC-UMID, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Informe N° Informe N° 087-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE*OSIC-UMID, de fecha 08 de abril del 2025, como parte usuaria solicita la Adquisición de Dispositivos Médicos de Laboratorio para Análisis Bioquímicos con equipo COMODATO, cuya finalidad es la garantizar su disponibilidad para la atención de pacientes SIS, cuyos gastos ocasionados serán asumidos por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, adjuntando a ello como anexos N° 05, donde se detalla la solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades, especificaciones técnicas, Anexos 10 y 11;

Que, asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001721, N° CCP SIAF N° 0001829, para el proceso de selección de Licitación Pública abreviada, cuenta con el Crédito Presupuestal por la suma de Doscientos Cincuentiun Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 251 530,00), fuente financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta: 0206, centro de costo Hospital Ilo;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, de los evaluadores (...) del Comité: está conformado de tres (03) integrantes de los cuales al menos uno (01) es el comprador de la DEC y uno (01) es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación;

Que, conforme al numeral 59.1 del artículo 59° del precitado reglamento indica: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités, los suplentes actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, mediante documento de VISTO, suscrita por el Director Ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo, comunicando se proyecte la Resolución para la conformación del Comité de Selección para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Laboratorio para Análisis Bioquímicos con Equipos en Comodato, la misma que estará conformada de acuerdo con la propuesta del jefe de la Oficina de Administración, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-2025-



EF, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Selección para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Laboratorio para Análisis Bioquímicos con Equipos en Comodato, del Red Integrada Salud Ilo, para el **Proceso de Selección Licitación Pública Abreviada**, el mismo que estará integrada por los siguientes Miembros:

MIEMBROS TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Juan Carlos Baltazar Salinas Paucar	Presidente
2	Hebert Monroy Yari	1° Miembro
3	Ana Cecilia Guzmán Manchego	2° Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Kevin Luis Salinas Sucasaca	Especialista en Contrataciones
2	Lelea Geovana Justo Yañez	Bióloga
3	Juan José Huisa Torres	Químico Farmacéutico

ARTICULO 2°.- Encargar, al Comité de Selección para la Adquisición de Dispositivos Médicos de Laboratorio para Análisis Bioquímicos con Equipos en Comodato para el proceso de selección de Licitación Pública abreviada, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la DEC como responsable del custodio y resguardo de la información que se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

ARTICULO 4°.- Disponer, la notificación a los miembros del comité de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JSON/DE
RAPO/UAJ
Jachv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO